**ENTRE RÍOS** 

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional 26.064 e institúyase el 12 de junio de cada año como "Día Provincial contra el Trabajo Infantil".

ARTÍCULO 2º.- Los tres poderes del Estado Provincial dispondrán, en sus respectivos ámbitos, la ejecución de las acciones orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- El Consejo General de Educación dispondrá la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, como así también la realización de las actividades conmemorativas que consideren necesarias, a los efectos de generar un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para concientizar a los alumnos sobre la prohibición del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y los derechos laborales de los trabajadores adultos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA Vicepresidente 1º H. C. Senadores a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Rios

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

Fromero

1 1 JUN 2018

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el Nº

10583

.-CONSTE.-

Domes